



Carr. Celaya-Villagran Km. 3.57
S/N Localidad Estrada,
Celaya Guanajuato México.
México. C.P. 38110



CARTA DE PORTE DE INGRESOS
FOLIO FISCAL
83208171
LUGAR DE EXPEDICION
31136
FECHA Y HORA DE EMISION
03/07/2024 16:35:14
NUMERO DE CERTIFICADO
00001000000505619284
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION
03/07/2024 17:35:15
NUMERO CERTIFICADO DEL SAT
00001000000518812364

AV. OCTAVIO PAZ

R.F.C.: ACT6808066SA

RÉGIMEN DE LOS COORDINADOS

800 710 8352

CARTA PORTE / FACTURA

Autotransporte de Carga por Camión
Moneda: MXN Tipo Cambio:
S.A. de C.V.

CARGA CONSOLIDADA
SERVICIO CON ENTREGA A DOMICILIO
Moneda: MXN Tipo Cambio:
S.A. de C.V.

CDC: GPA
TIPO SERV.: COBRAR AL REGRESO EN CHI
TIPO COMPROBANTE: I - INGRESO
MAT00048233
Internacional: No DistRecorrida: 502 km.

ORIGEN: CHIHUAHUA, CHIH. Salida Estimada: 2024-07-03T17:00:00

DESTINO: GOMEZ PALACIO, DGO. Llegada Estimada: 2024-07-04T23:59:00

REMITENTE O EXPEDIDOR (XAXX010101000)INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA

DESTINATARIO (XAXX010101000)ZF OCCUPANTSAFETY SISTEMAS DE LA LAGUNA

DOMICILIO:
AV TECNOLOGICO
Ext: 9900-B
REVOLUCION
CHIHUAHUA, CHIH., MEX
CP: 31107, TEL: , Cel: 6144217939

DOMICILIO:
CIRCUITO DEL FERROCARRIL
Ext: 160
ZONA INDUSTRIAL
GOMEZ PALACIO, DGO., MEX
CP: 35070, TEL: , Cel: 722621912

SE RECOGERÁ EN: Sucursal Origen

SE ENTREGARÁ EN: En Domicilio del Destinatario

R.F.C. IEC971106SB0, INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA (REG: 601, CP: 31135)

FECHA ESTIMADA DE ENTREGA: 04-07-2024

DESIGNACIÓN Y/O DESCRIPCIÓN DE LAS MERCANCÍAS A TRANSPORTAR:

ESTIMADOS

No. bultos	Tipo bultos	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE	Dimensiones	Peso	Metros cúbicos	Peso estimado
1	PALL	(01010101 / XPX) mat electrico	0.81 x 0.71 x 0.40	41	.23	92
T.Mercancias: 1 PesoBruto: 92.00 UnidadBruto: KGM				TOTALES		
1				41	0	92

MATERIAL O RESIDUO PELIGROSO

SI NO

VALOR DECLARADO: \$

LISTA EVIDENCIA

QR

CONCEPTO O DECRIPCION DEL SERVICIO

UNIDAD CANTIDAD

P. UNITARIO

IMPORTE

78101802 - Flete (INH05031862)

E48

1

449.58

449.58

78101801 - Flete Entrega a Domicilio

E48

1

170.10

170.10

78101802 - Costo por ajuste de combustible

E48

1

7.33

7.33

VIAJA SIN SEGURO, NO SE DECLARO VALOR, APLICA LA TARIFA MAS BAJA QUE LA ORDINARIA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ARTS. 66 FRAGC. V Y 67

USUARIO IANGEL

"LOS PAQUETES DETALLADOS EN ESTA CARTA PORTE, VIAJAN AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 14, 2DO. PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA EN VIGOR"

Sub-Total

I.V.A.

Ret. I.V.A.

TOTAL

627.01

100.32

25.07

702.26

OFICINA CHI

ORDEN S. 50643378

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DIGITAL DEL SAT

[|1.1|d12fd231-2eb9-4677-a1c5-492b5ade6d8|2024-07-03T17:35:15|SNF171020F3A|E016|0wKfON6|BqQK0iuZj/v7wEV09fwFiz+76Y03SEPJajopyvTJnc5Z7I57ULV4Eq7d/YQyhdofXa/6z11RgCXVoyv10s0ikyfseb3IX8IQMHLXmMaw5aNeN EHVFRVWVgBjGwF1r1y+aWPIGDKMGzmysRBUaofyBkLdYD0Kmhv6b6XgY4VpTm7G3EXZ3hYAA8eydJLdnUT2Nfm++DckcBCV1syg8SQ3SgXh1kscpRvSILAVFJu3y9oafDqGwcoJzCAV86UMFKA5Zw54gIKqE5GP2hW6OeEFKwG8zmZbZ NqG+K9QGb4GtKw3pBIH1ZXoafCkb5LdAw==|00001000000518812364|]

SELLO DIGITAL DEL CFDI

SELLO DIGITAL DEL SAT

EE016|0wKfON6|BqQK0iuZj/v7wEV09fwFiz+76Y03SEPJajopyvTJnc5Z7I57ULV4Eq7d/YQyhdofXa/6z11RgCXVoyv10s0ikyfseb3IX8IQMHLXmMaw5aNeN EHVFRVWVgBjGwF1r1y+aWPIGDKMGzmysRBUaofyBkLdYD0Kmhv6b6XgY4VpTm7G3EXZ3hYAA8eydJLdnUT2Nfm++DckcBCV1syg8SQ3SgXh1kscpRvSILAVFJu3y9oafDqGwcoJzCAV86UMFKA5Zw54gIKqE5GP2hW6OeEFKwG8zmZbZ NqG+K9QGb4GtKw3pBIH1ZXoafCkb5LdAw==

NIWANpd+XLITMfC4YRKH7mlcxsDFYo2lr0Mvb6wW20l2r9aXl0/CLrsPmWKJ3kQ0GwLbWwQDCL KAM5TF97CLFBhXG0ffQuho7+I2Dxpu|/FZNFYFYSVEFLJwBy497gvFPClpV7z11Uj4wZDctow7 57+QjdvGq/FRzUstfvdvKKeDGCgFE/RDJF8IDg99zn3PqHo5xp7usZupQzTpS5+hzA4kpBjK8+c4bchLQ70IH5w+VbIVTYOclzjPOX|j0HWd2Eep3Q5ROjfkYDmWetDX+g0mkBD7rSaJKbSFw4P15 mngD1p8Ym1mY1zvdvRQ6Ljxj55Mq==

OBSERVACIONES: Ref.:
Recabar talón 3G con fecha nombre y firma de quien recibe.

CANTIDAD CON LETRA:

(Setecientos Dos Pesos Con 26/100 M.N.) * * * * *

OPERADOR: BISE950707V22 - BRISE?O SANTIAGO EDUARDO ULISES

NUM. LICENCIA: DF001123014B

METODO DE PAGO: PPD

USO CFDI: G03

UUID: d12fd231-2eb9-4677-a1c5-492b5ade6d8

FORMA DE PAGO: 99

CONFIG. VEHICULAR: T3S2 NUM. PLACAS: 191AR9 Modelo: 2014

PERMISO SCT: (TPAF01) 0023ACT25042011021001887

POLIZA SEGURO: D00-2-71-6841 (SEGUROS ATLAS, S.A.)



ORDEN DE SERVICIO

ENTREGA DE CARGA

TIPO DE ENTREGA	RECOLECCION	ACUSE DE RECIBO SOBRE CERRADO	MERCANCIA ASEGURADA	EMPAQUE APROPIADO	TIPO DE CARGA	REQUIERE ACUSE DE RECIBO
A	Domicilio		NO		2	
<p>Por medio del presente documento manifiesto mi consentimiento tácito, libre y pleno, para que el embarque ("Mínimo" de 1 a 50 Kgs.) que se está documentando a través del presente formato, sea asegurado por una cuota mínima de \$10.00 (Diez Pesos 00/100 M.N.) haciéndome sabedor que en caso de daño, perdida o extravío de mi mercancía, podré tener derecho a ser indemnizado por la transportista, hasta por la cantidad de \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Acepto <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Por otro lado manifiesto que es mi deseo expreso y consiente, y en este momento renuncio a dicho aseguramiento de embarques mínimos referido en el párrafo que antecede, sujetándome a las reglas generales que aplican respecto a la responsabilidad y aseguramiento de mercancía, contenidos tanto en el Código de Comercio, como en la Ley de Caminos, Puertos y Autotransporte Federal. Acepto <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> partes manifiestan que están de acuerdo y reconocen las condiciones establecidas en el contenido de la presente Carta Porte, aceptando el cliente, que dichas condiciones fueron redactadas de acuerdo a sus propias instrucciones. Acepto <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/></p>						
NOMBRE				FIRMA DE CONFORMIDAD		

TIPO DE IDENTIFICACIÓN				FECHA		
Credencial de elector	Pasaporte	Carta porte	Otros	DÍA	MES	AÑO
				HORA		
Nº IDENTIFICACIÓN				SELLO		
NOMBRE				RECIBÍ DE CONFORMIDAD		
<p>Debo(emos) y pagaré(emos) en forma incondicional a la orden de AUTOTRANSPORTES DE CARGA TRESGUERRAS, S.A. DE CV, en la Cd. de Celaya Gto., El importe que ampara el total de esta factura recibida a nuestra entera satisfacción, el día _____ de _____ de _____. En caso de mora en el pago, causará un interés del seis por ciento mensual.</p>						

Consulte nuestra COBERTURA Nacional



Descargue nuestra app para:

- Cotizar y realizar compras de tus servicios
- Rastrea en tiempo real el estatus de tus pedidos
- Descarga tus comprobantes fiscales
- Localiza la sucursal más cerca de ti
- Conoce nuestros servicios:



android



iOS

TRESGUERRAS

>> ESTIMADO CLIENTE <<

LE RECORDAMOS QUE EN SU SERVICIO OCURRE TIENE 5 DÍAS HÁBILES PARA RECOGER SU MERCANCÍA A PARTIR DE QUE ESTÁ LLEGA AL DESTINO EN SU SERVICIO A DOMICILIO EL COSTO AMPARA UNA SOLA VISITA PARA LA ENTREGA DE SU MERCANCÍA.

MANTENGA NOTIFICADO A SU DESTINATARIO DE SU ENVÍO PARA NO GENERAR COSTOS POR ALMACENAJE EN SU SERVICIO OCURRE O SEGUNDAS ENTREGAS A DOMICILIO DE ACUERDO A POLÍTICAS INTERNAS ESTABLECIDAS

Registre su información para recibir **notificaciones** a su correo electrónico o a su **whatsapp**



CALL CENTER: 800 710 8352

www.tresguerras.com.mx

☎ **461 346 2654**

CONDICIONES DEL CONTRATO DE TRANSPORTE QUE AMPARA ESTA CARTA PORTE

PRIMERA-Para los efectos del presente contrato de transporte se denomina "Porteador al transportista y "Remitente al usuario que contrata el servicio.

SEGUNDA-El "Remitente" es responsable de que la información proporcionada al "Porteador" sea veraz y que la documentación que entregue para efectos del transporte sea la correcta.

TERCERA El "Remitente debe declarar al "Porteador" el tipo de mercancía o efectos de que se trate, peso, medidas y o número de la carga que entregue para su transporte y, en su caso, el valor de la misma. La carga que se entregue a granel será pesada por el "Porteador" en el primer punto donde haya báscula apropiada o, en su defecto, aforada en metros cúbicos con la conformidad del "Remitente.

CUARTA-Para efectos del transporte, el "Remitente deberá entregar al "Porteador los documentos que las leyes y reglamentos exijan para llevar a cabo el servicio, en caso de no cumplirse con estos requisitos el "Porteador esta obligado a rehusar el transporte de las mercancías.

QUINTA-Si por sospecha de falsedad en la declaración del contenido de un bulto el "Porteador" deseara proceder a su reconocimiento, podrá hacerlo ante testigos y con asistencia del "Remitente" o del consignatario. Si este último no concuerda, se solicitará la presencia de un inspector de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se levantará el acta correspondiente. El "Porteador" tendrá en todo caso la obligación de dejar los bultos en el estado en que se encontraban antes del reconocimiento.

SEXTA-El Porteador deberá recoger y entregar la carga precisamente en los domicilios que señale el "Remitente", ajustándose a los términos y condiciones convenidos. El "Porteador" sólo está obligado a llevar la carga al domicilio del consignatario para su entrega una sola vez. Si esta no fuera recibida, se dejará aviso de que la mercancía queda a disposición del interesado en las bodegas que indique al "Porteador".

SEPTIMA-Si la carga no fuera retirada dentro de los 30 días siguientes a aquel en que hubiere sido puesta a disposición del consignatario, el "Porteador podrá solicitar la venta en pública subasta con arreglo a lo que dispone el Código de Comercio.

OCTAVA El "Porteador" y el "Remitente" negociarán libremente el precio del servicio, tomando en cuenta su tipo, características de los embarques volumen, regularidad, clase de carga y sistema de pago

NOVENA-Si el "Remitente" desea que el "Porteador" asuma la responsabilidad por el valor de las mercancías o efectos que él declare y que cubra toda clase de riesgos, inclusive los derivados de caso fortuito o de fuerza mayor, las partes deberán convenir un cargo adicional, equivalente al valor de la prima del seguro que se contrate, el cual se deberá expresar en la carta de porte.

DECIMA-Cuando el importe del flete no incluya el cargo adicional, la responsabilidad del "Porteador" queda expresamente limitada a la cantidad equivalente a 15 días de salario mínimo vigente al Distrito Federal por tonelada o cuando se trate de embarques cuyo peso sea mayor a 200 kgs pero menor de 1000 kgs; y a 4 días de salario mínimo por remesa cuando se trate de embarques con peso hasta de 200 kgs

DECIMA PRIMERA-El precio del transporte deberá pagarse en origen salvo convenio entre las partes de pago en destino. Cuando el transporte se hubiere concertado "Fíete por Cobrar la entrega de las mercancías o efectos se hará contra pago del flete y el Porteador" tendrá derecho a retenerlos mientras no se le cubra el precio convenido

DECIMA SEGUNDA-Si al momento de la entrega resultare algún fallante o avería, el consignatario deberá hacerla constar en ese acto en la carta de porte y formular su reclamación por escrito al "Porteador", dentro de las 24 horas siguientes

DECIMA TERCERA El "Porteador queda eximido de la obligación de recibir mercancías o efectos para su transporte, en los siguientes casos a) Cuando se trate de carga que por su naturaleza, peso, volumen, embalaje defectuoso o cualquier otra circunstancia no pueda transportarse sin destruirse o sin causar daño a los demás artículos o al material rodante, salvo que la empresa de que se trate tenga el equipo adecuado.

b) Las mercancías cuyo transporte haya sido prohibido por disposiciones legales o reglamentarias. Cuando tales disposiciones no prohiban precisamente el transporte de determinadas mercancías, pero sí ordenan la presentación de ciertos documentos para que puedan ser transportadas, el "Remitente" estará obligado a entregar al "Porteador los documentos correspondientes.

DECIMA CUARTA- Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

DECIMA QUINTA-Para el caso de que el "Remitente" contrate carro por entero, este aceptará la responsabilidad solidaria para con el "Porteador" mediante la figura de la corresponsabilidad que contempla el artículo 10 del Reglamento Sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal, por lo que el "Remitente" queda obligado a verificar que la carga y el vehículo que la transporta, cumplan con el peso y dimensiones máximas establecidos en la NOM-012-SCT-2-2008.

Para el caso de incumplimiento e inobservancia a las disposiciones que regulan el peso y dimensiones, por parte del "Remitente", este será corresponsable de las infracciones y multas que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal impongan al "Porteador", por cargar las unidades con exceso de peso.

DECIMA SEXTA-Cuando el "Remitente" o "Destinatario" contrate los seguros de riesgo a que se refiere la presente carta de porte, con otra persona física o moral, nacional o extranjera, queda el "Porteador" por este hecho, desligado automáticamente a cubrir cualquier tipo de riesgo, deducido que no recibe por este concepto algún tipo de prima expresa

DECIMA SEPTIMA-Los casos no previstos en las presentes condiciones y las quejas derivadas de su aplicación se someterán por la vía administrativa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin embargo, el "Remitente" y/o el "Destinatario" renuncian expresamente al fuero de su domicilio; a que se refiere en el artículo 1093 del Código de Comercio, as como lo aplicable del Código Civil del Distrito Federal y de toda la República, en lo aplicable y sometiéndose en forma expresa a la jurisdicción de las autoridades judiciales establecidas en la ciudad de Celaya, Gto, por los efectos del cumplimiento, interpretación, sanción y ejecución de la presente carta de porte, siguiendo la misma suerte para el caso de las acciones, excepciones o citaciones que deban seguir terceros extraños en juicio, ya sea por subrogación del presente contrato o por cualquier otra índole. Quedando establecido que el domicilio para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato lo será el de CARR.

INDUSTRIAL CELAYA-VILLAGRAN, KM. 3.57 LOCALIDAD ESTRADA, DE LA CIUDAD DE CELAYA, GTO

(Estas condiciones fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de Octubre de 1992)

FECHA		TRESGUERRAS					ORDEN DE SERVICIO			FOLIO					
03/07/2024										50643378					
CONDICIÓN DE PAGO			RECOLECCIÓN		TIPO DE ENTREGA		DOCUMENTOS QUE ANEXA			MERCANCIA ASEGURADA					
Pagado (Origen)	Por Cobrar (Destino)	Cobrar al Regreso (Crédito)	SI	NO	OCURRE	A DOMICILIO	Factura	Orden de Compra	Pedido	Otro (especifique)	SI	\$	Valor Declarado		
POR CUENTA Y RIESGO															
No. Bultos	Tipo de Bulto	Clave de Unidad	Clave de Producto	QUE EL REMITENTE DICE QUE CONTIENE					Peso (Kgs)	Largo	Ancho	Alto	Material peligroso SI/NO	Clave material peligroso	Clave embalaje SAT
1				TARIMA					40.5	81	71				

DATOS DE FACTURACION					VALIDACIÓN * A llenarse por despachador											
RAZÓN SOCIAL (NOMBRE)	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA				CARGA ESTIBABLE:	SI	NO	MERCANCIA FRAGIL:	SI	NO	PRODUCTO ESPECIAL:	SI	NO	REQUIERE ACUSE DE RECIBO:	SI	NO
R.F.C.:	IEC-971106-SRO C.P. 31135				EMPAQUE APROPIADO:	SI	NO	CLAVE	TIPO DE CARGA				ACUSE DE RECIBO EN SOBRES CERRADO:	SI	NO	
E-mail:	jcardenas@indelek.com								A	R	M	O				
					NOMBRE Y FIRMA DEL EMBARCADOR					FIRMA DEL DESPACHADOR						

REMITENTE O EXPENDIDOR					DATOS DEL DESTINATARIO												
Nombre:	INDUSTRIAL ELECTRICA DE CHIHUAHUA Atn. Jorge Cardenas				Nombre:	ZF OCCUPANT SAFETY SYSTEMS DE LA LAGUNA ATN. OMAR REYES											
R.F.C.:	IEC-971106-SRO				R.F.C.:	ZOS-161010-942											
Teléfonos:	644-421-721-37 644-1420980				Teléfonos:	TEL. 871-395-12-51											
Domicilio:	AVE. TECNOLOGICO N° 9900-B				Domicilio:	C. CIRCUITO DEL FERROCARRIL H 160											
Colonia:	CA RENOVACION				Colonia:	PARQUE INCL. ZONA DE CONECTIVIDAD											
Ciudad:	GOMEZ PALACIO CHIH.				Ciudad:	GOMEZ PALACIO				Estado:							DURANGO
C.P.:	31135		E-mail:		jcardenas@indelek.com		C.P.:		35024		E-mail:					omar.reyes@zf.com	
DESCRIPCIÓN DEL ACUSE / OTRAS OBSERVACIONES					F. PAGO	CTA.			USO			GASTO	POR DEFINIR				





Industrial Eléctrica de Chihuahua

Av. Tecnológico No. 9900 Int. B Col Revolución C.P.

31135, CHIHUAHUA, Chih., México

Certificados ISO 9001:2015 #1017240

IEC 971106SBO

(614) 421-7939

Folio **750,316**
 RFC **ZOS -161010-942**
 Nombre **Zf Occupant Safety Systems de la Laguna**
 Domicilio **CIRCUITO DEL FERROCARRIL No. 160**
 Pque. Indl.zona de Conectividad C.P. 35024 GÓMEZ PALACIO, Durango, México
 Régimen **601 General de Ley Personas Morales**
 Forma Pago **99 Por definir**
 Método Pago **PPD Pago en parcialidades o diferido**
 Uso de CFDI **G03 Gastos en general**

Factura **036627**

Orden Compra **4502237461**

Zona 5
 ASC CAGJ
 AVE HERI
 # Cliente 17,393

Lugar, Fecha y Hora de Emision

CHIHUAHUA, Chih. C.P.31135

3 Jul 2024 10:09:22

Moneda MXN Condiciones de Pago 60 días

Folio Fiscal 9C0F659C-3956-11EF-BB3D-C3FC1B4463FF

Certificado Emisor : 00001000000504611471

Certificado SAT : 00001000000700047508

Fecha y Hora de Certificación: 2024-07-03T10:09:27

Tipo de comprobante (I) Ingreso

Régimen 601 General de Ley Personas Morales

"Esta es una representación impresa de un CFDI"

Exportación **01 No aplica** Versión **4.0**

Cantidad	Código Ubicación	Clave Clave Prod/Serv SAT	Descripción	Unidad Unidad SAT	Precio Unitario	IVA Tasa	Importe
200	IND8CNCARR AC4	SLQ524 26121600	Cable Thw-Ls 8 Awg Negro Carrete 600V	Metro MTR	34.9600	1,118.72 "002" IVA 16.00%	6,992.0000
50	IND10CVCARR AC4-1	SLB 537 26121600	Cable Thw-Ls 10 Awg Verde Carrete 600V	Metro MTR	22.6800	181.44 "002" IVA 16.00%	1,134.0000
10	TMF06LT BD4	9550650 40171500	Tubo Flexible LT 1-1/2" (41 mm)	Metro MTR	89.9600	143.94 "002" IVA 16.00%	899.6000
10	CON06LT NC6	9560250 39121434	Conector LT Recto 1-1/2" (41 mm)	Pieza H87	67.9500	108.72 "002" IVA 16.00%	679.5000



Sello del SAT

CVhVPRJACsa1GNbhmUj1b3j5/Fe+T2mjycjA/bCdf75/A+GzOYPEEmXV9LjN1qCGwGZfIIYzBjW1jU7O8jMg65mU13VjNmqXFzYDhoZPcIIT+NIWvqbu5XWYQ3O2Wmy
 c/K6G6th4f472oD2u35kP1j/rfZcM90IAmqdfnRj621Aqz9854QUjN7V/dn6SSPWWtmj3gcPgfdYXmDLFaaUN08xmqLUTWvQG+KWLkLkMEIlgCDA/3ko8HGDat9InWzKskPc
 InUfRzbcY62pMdvq2SEf9y2WdkZnOMktdA45P55yhY5iCs38o8jKjUfTVG4+OG4Vg8k5FQ==

Sello Digital del CFDI

GxPCo+d2uMihly8SdFom48N0Zac+CKC2HDzj58fPkl85SD5cQYWEffBcJCAAOg2+Cvviylk0HqKERf65DF15iX0sdjH1HDow3ShPwkaQVwRhrH/DrOeYGD/QuPj
 JMq8vrb4Tg4oPgdgART7cltdsblLdrgNqMSVQ99d6vgTULRm/NmCvW5GBE4casz9RqTARewZUTBF/H1/AyU2jSLHfjm322jyc4b6k86g9L5xe9y55Nk/Q0NahYBed+cTfT
 Pvn6C/9ThipMj/bhsMcsz7Z8dzQqblNbes9Q/KoJA4vosXgC+3J1mXWwNufP+0z9Xg3Q==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT

||1.1|9C0F659C-3956-11EF-BB3D-C3FC1B4463FF|2024-07-03T10:09:27|EMED00602QR9|GxPCo+d2uMihly8SdFom48N0Zac+CKC2HDzj58fPkl85SD5cQYWEffB
 cJCAAOg2+Cvviylk0HqKERf65DF15iX0sdjH1HDow3ShPwkaQVwRhrH/DrOeYGD/QuPjJMq8vrb4Tg4oPgdgART7cltdsblLdrgNqMSVQ99d6vgTULRm/NmCvW5GBE4
 casz9RqTARewZUTBF/H1/AyU2jSLHfjm322jyc4b6k86g9L5xe9y55Nk/Q0NahYBed+cTfTPvn6C/9ThipMj/bhsMcsz7Z8dzQqblNbes9Q/KoJA4vosXgC+3J1mXWwNufP+0z9X
 g3Q==|00001000000700047508|

Subtotal	9,705.10
Total Impuesto Traslado	1,552.82
Total Impuesto Retenido	0.00
Total	11,257.92

Son -Once Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 92/100 M.N.-

CFDI Relacionado

Comentarios
Cobranza Portal

Nombre del Cliente que recibe mercancía

Vía de Embarque **AMARILLO** Chih 3 Foranea

Domicilio de Entrega **CIRCUITO DEL FERROCARRIL No. 160**

Instrucciones de entrega Col Pque. Indl.zona de Conectividad
 C.P. 35024, Gómez Palacio, Dgo., México
 R.LOPEZ(REF.237852,411A)OMAR REYESPeso Total 35.00 Kgs.



RM Recepcion Mercancia, VC Validacion CFDI, OP Opinion Cumplimiento IX Impresion XML
 OC Orden Compra, AC Acuse, FS Factura Sellada OS Orden Sellada, BZ Buzon, RC Reloj Checador
 Su opinión es muy importante para nosotros
 Quejas y sugerencias: sugerencias@indelek.com

Política de Calidad: Comprometidos con nuestros clientes a cumplir y superar de manera continua, sus requerimientos de calidad y servicio, con una atención profesional y personalizada

Política de Devoluciones:

Forma: IDK-025

Revisión: B Retención:

Cargo del 5% por devolución en mercancía de línea.
 Cargo del 20% por devolución de cortes de cable.
 Mercancía sobre pedido. no hay devoluciones.

F.I.

750,316

